

I.8.ADMISIÓN DE ALUMNOS CON ESTUDIOS UNIVERSITARIOS INICIADOS EN OTRAS UNIVERSIDADES

I.8.1. Alumnos con estudios universitarios españoles (traslados de expedientes).

1.8.1.1. Para cursar una titulación equivalente a la que venían cursando:

a) El estudiante debe haber superado el primer curso completo de dichos estudios, en el caso de enseñanzas no renovadas, o 60 créditos en el caso de enseñanzas renovadas y no haber agotado las convocatorias establecidas en las normas de permanencia que sean aplicables.

b) En las siguientes titulaciones con limitación de plazas: Medicina, Fisioterapia, Odontología, Enfermería, Veterinaria, Bellas Artes, Traducción e Interpretación, Maestro, Educación Social, Pedagogía, Psicopedagogía y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se adjudicarán los traslados según los siguientes criterios aprobados por el Consejo de Gobierno:

1. Criterio de prioridad temporal. Las solicitudes que cumplan con los requisitos anteriores se ordenarán según los siguientes criterios de ordenación temporal:

- En primer lugar las solicitudes que acrediten el cumplimiento de los requisitos en la convocatoria de junio del año en curso.
- En segundo lugar las solicitudes que acrediten el cumplimiento de los requisitos en la convocatoria de septiembre del año en curso.

2. Criterios Adicionales: Las solicitudes que se encuentren en igualdad de condiciones, atendiendo a lo dispuesto en el apartado anterior, se priorizarán atendiendo a uno o varios de los criterios que a continuación se expresan:

- Las calificaciones obtenidas en las Pruebas de Acceso a la Universidad o equivalente.
- Tener superado o convalidado mayor número de asignaturas/créditos de los establecidos en el apartado a) del punto 1.8.1.1.
- El promedio de las calificaciones del expediente universitario a que hace referencia el RD 69/2000, de 21 de enero por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios.

Los Centros tienen a disposición de los interesados para determinadas titulaciones, los límites y criterios priorizados adoptados en Consejo de Gobierno, en el orden que a continuación se indican:

- ◆ Licenciado en Veterinaria (Aprobado en Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2002).
 - El límite máximo de alumnos a admitir por traslado será de un 5% de la matrícula de Primer Curso.
 - 1º Calificación obtenida en las Pruebas de Acceso a la Universidad en el curso respectivo.
 - 2º Tener superado mayor número de asignaturas/créditos.
 - 3º El promedio de las calificaciones del expediente universitario a que hace referencia el RD 69/2000, de 21 de enero.

- ◆ Licenciado en Medicina (Aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2002, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2008).

- El límite máximo de alumnos a admitir por traslado será aprobado por la Junta de Facultad, teniendo en cuenta las cifras de admisión de nuevos alumnos en 1º Curso y será del 5% de la matrícula de 1º Curso, para cada uno de los cursos a partir de 2º curso.

- 1º Calificación obtenida en las Pruebas de Acceso a la Universidad o equivalentes.
- 2º El promedio de las calificaciones del expediente universitario de primer curso a que hace referencia el RD 69/2000, de 21 de enero.
- 3º Tener superado mayor número de asignaturas/créditos.

◆Licenciado en Odontología y Diplomado en Fisioterapia (Aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2002).

- El límite máximo de alumnos a admitir por traslado será de un 5% de la matrícula de Primer Curso, para cada uno de los cursos a partir de 2º curso.

- 1º Calificación obtenida en las Pruebas de Acceso a la Universidad o equivalentes.
- 2º Tener superado mayor número de asignaturas/créditos.
- 3º El promedio de las calificaciones del expediente universitario de primer curso a que hace referencia el RD 69/2000, de 21 de enero.

◆Diplomado en Enfermería de Murcia (Aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2002).

- Límite máximo de un 1% de alumnos a admitir por traslado.

- 1º Calificación obtenida en las Pruebas de Acceso a la Universidad en el curso respectivo o equivalente.
- 2º Tener superado mayor número de asignaturas/créditos a partir de primer curso.
- 3º El promedio de las calificaciones del expediente universitario a que hace referencia el RD 69/2000, de 21 de enero.

◆Licenciado en Bellas Artes (Aprobado en Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2002, modificado en Consejo de Gobierno de 11 de octubre de 2007).

- Límite máximo de 5 alumnos a admitir por traslado.

- 1º Calificación obtenida en las Pruebas de Acceso a la Universidad o equivalentes.
- 2º El promedio de las calificaciones del expediente universitario a que hace referencia el RD 69/2000, de 21 de enero.
- 3º Tener superado mayor número de asignaturas/créditos de esta titulación.

◆Licenciado en Traducción e Interpretación (Aprobado en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2006).

- Límite máximo de alumnos a admitir será de 3 para la especialidad de Inglés y 2 para la especialidad de francés, para cada uno de los cursos a partir de 2º curso.

- 1º El promedio de las calificaciones del expediente universitario a que hace referencia el RD 69/2000, de 21 de enero.
- 2º Calificación obtenida en las Pruebas de Acceso a la Universidad en el curso respectivo o equivalente.
- 3º Tener superado mayor número de asignaturas/créditos de esta titulación.

◆Titulaciones de la Facultad de Educación: Maestros en todas sus especialidades, Diplomado en Educación social, Licenciado en Pedagogía y Licenciado en Psicopedagogía (Aprobado en Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2007, modificado en Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008).

- Límite máximo de alumnos a admitir por traslado de un 5% de las plazas de 1º curso para cada una de las titulaciones.

1º Fase de junio preferente sobre septiembre.

2º Número de créditos superados en la universidad de origen y nota media de los mismos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nota media x créditos superados}}{60}$$

3º Calificación obtenida en las Pruebas de Acceso a la Universidad o equivalente.

♦ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Aprobado en Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2007, modificado en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008).

- Límite máximo de alumnos a admitir por traslado será de 6 para el curso 2009/2010.

1º Fase de junio preferente sobre septiembre.

2º Número de créditos superados en la universidad de origen y nota media de los mismos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nota media x créditos superados}}{60}$$

3º Calificación obtenida en las Pruebas de Acceso a la Universidad o equivalente.

1.8.1.2. Para cursar una titulación no equivalente a la que venían cursando:

Las solicitudes de los estudiantes con estudios iniciados en otros centros universitarios españoles que deseen iniciar estudios universitarios distintos a los comenzados quedarán sujetas al régimen general de la Universidad de Murcia de admisión en estudios con limitación de plazas.

I.8.2. Alumnos con estudios universitarios extranjeros.

Para cursar una titulación equivalente a la que venían cursando:

Podrán solicitar la admisión los estudiantes con estudios universitarios extranjeros a los efectos de continuar las mismas enseñanzas o equivalentes en la universidad, que reúnan el siguiente requisito:

- a) Que les sea convalidado el primer curso completo o un mínimo de 60 créditos.
- b) Si la solicitud lo es para estudios en los que la demanda de plazas resulte inferior a la oferta, bastará con que los estudiantes hayan convalidado un mínimo de 15 créditos o, en su caso, una asignatura.

Los estudiantes que no cumplan los requisitos señalados podrán solicitar plaza en la titulación correspondiente, formalizando la preinscripción y siguiendo el procedimiento general de admisión establecido en la normativa vigente.

En las siguientes titulaciones con limitación de plazas: Medicina, Fisioterapia, Odontología, Enfermería, Veterinaria, Bellas Artes, Traducción e Interpretación, Maestro, Educación Social, Pedagogía, Psicopedagogía y Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se adjudicarán las admisiones teniendo en cuenta las calificaciones del expediente universitario y adicionalmente el mayor número de asignaturas/créditos convalidados.

Del total de plazas disponibles para admisión de alumnos con estudios universitarios iniciados en otras Universidades, se reservará un 2% para los alumnos con estudios extranjeros.

I.8.3. Procedimiento.

Plazos:

- ◆ Del 1 al 31 de julio, para estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso en la convocatoria de junio.
- ◆ Del 1 al 30 de septiembre para estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso en la convocatoria de septiembre.

Solicitud:

Se presentará en la Secretaría del Centro correspondiente instancia dirigida al Sr. Rector de la Universidad. Se aportará copia autenticada o acompañada del original de los siguientes documentos:

Alumnos con estudios universitarios españoles

- D.N.I.
- Certificación académica que acredite expresamente la superación de las asignaturas o materias que se señalan en el apartado a) del punto 1.8.1.1 de la presente normativa, las calificaciones de las asignaturas y el número de convocatorias agotadas en cada asignatura.
- Justificante de los estudios con los que accedió a la titulación para la que solicita el traslado (tarjeta de selectividad, certificado de estudios, de F.P., etc.), en su caso.

Alumnos con estudios universitarios extranjeros

- Se aportará copia autenticada u original de la resolución de la correspondiente convalidación.

Resolución de Solicitudes:

Las solicitudes serán resueltas antes del 31 de octubre por el Rector, quien podrá delegar dicha resolución. La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Normativa Aplicable:

Real Decreto 69/2000, de 21 de enero por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios, y la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.